

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*DECRETO 3082/1972, de 26 de octubre, por el que se declaran de utilidad pública las obras y servicios necesarios para llevar a cabo la revalorización del yacimiento arqueológico de Lucéntum, en Alicante, y del entorno y ambiente propios del mismo.*

Por Decreto número mil novecientos ochenta y cuatro/mil novecientos sesenta y uno, de veintidós de septiembre, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número doscientos cincuenta y cuatro, de veinticuatro de octubre del mismo año, fué declarada Monumento Histórico-Artístico la zona del «Tossal de Manises, en la Albufera de Alicante, donde se halla enclavada la ciudad romana de Lucéntum, asentada a su vez sobre otras ciudades anteriores de origen ibérico y griego.

La adecuada excavación y digna presentación al público de los restos arqueológicos de la citada ciudad romana de Lucéntum significaría, sin duda, un nuevo punto de enriquecimiento artístico y de atracción turística hacia la provincia de Alicante.

Toda el área que abarca este yacimiento se halla parcelada y los propietarios de las diversas parcelas son: Don Alvaro Campos Retana, don Heliodoro Madrona Julbe, hermanos Irala.

Es aconsejable, por todo lo expuesto, para la mejor conservación y excavación reglamentada del terreno donde se halla enclavado el yacimiento arqueológico de «Lucéntum», en Alicante, la declaración de utilidad pública del mismo, para lo cual conviene la adquisición de dicho terreno.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de octubre de mil novecientos setenta y dos,

### DISPONGO:

**Artículo único.**—Para la mejor conservación y utilización del yacimiento arqueológico de «Lucéntum», en Alicante, se declara de utilidad pública, a los efectos que determina la Ley de Excavaciones Arqueológicas de siete de julio de mil novecientos once y el Reglamento para su aplicación de uno de marzo de mil novecientos doce, y a tenor de lo dispuesto en el artículo diez de la Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, la adquisición de los terrenos en que se halla dicho yacimiento, cuyos propietarios son: Don Alvaro Campos Retana, don Heliodoro Madrona Julbe, hermanos Irala.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE LUIS VILLAR PALASI

*ORDEN de 9 de octubre de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 5 de julio de 1972, dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Domingo Melendo Luque contra la Orden de 2 de abril de 1971.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Domingo Melendo Luque contra Resolución de este Departamento de fecha 2 de abril de 1970, el Tribunal Supremo, en fecha 5 de julio de 1972, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que con desestimación del presente recurso contencioso-administrativo número 300.171 de 1971, interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Padrón Atienza, en nombre y representación de don Domingo Melendo Luque, contra Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 2 de abril de 1971 y contra la Resolución tácita del recurso de reposición contra la misma interpuesto, debemos declarar y declaramos dichas Ordenes ajustadas a derecho, que confirmamos por esta sentencia, sin hacer expresa condena de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.  
Sección de Profesorado de Centros Universitarios.

*ORDEN de 25 de octubre de 1972 por la que se crea la Biblioteca Pública de Toral de los Vados (León).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Villadecanes (León) solicitando la creación de una Biblioteca Pública en la localidad de Toral de los Vados;

Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de León, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública de Toral de los Vados (León).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Villadecanes y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de León.

Tercero.—Aprobar los reglamentos de régimen interno y de préstamo de libros de la referida Biblioteca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de octubre de 1972.—P. D., el Director general de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Almería por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Almería hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

- 39.673. «Los Felices». Bentonita. 234. Nijar.
- 39.674. «Amp. a San Mauricio». Serpentina. 47. Alcantar.
- 39.675. «Nacarina». Giobertita. 50. Tíjola.
- 39.676. «Amp. a San Javier». Serpentina. 80. Lubria.
- 39.680. «La Nueva». Kieselgur. 586. Almería.
- 39.685. «Mari Lurdes». Kieselgur. 150. Almería.
- 39.687. «El Chive». Hierro. 24. Lubrín.
- 39.700. «Amp. Segundo Nobel». Bentonita. 1.041. Nijar.
- 39.702. «Franjo». Agata. 28. Dalías.
- 39.708. «Francisco José». Bentonita y tierra decolorante. 130. Alhama de Almería.
- 39.710. «Mayra». Hierro. 516. Lucainena de las Torres y Turrillas.
- 39.715. «Lucainena». Hierro. 802. Lucainena y Turrillas.
- 39.718. «Sidi». Manganese. 119. Nijar.
- 39.719. «Amp a Prodigio». Serpentina. 82. Fines.
- 39.720. «Piris». Agata. 200. Serón.
- 39.722. «Mina del Tío Anselmo». Talco. 710. Somontín. Lucar, Urracal y Purchena.
- 39.723. «La Gallarda». Plomo, plata y cinc. 1.946. Lucainena de las Torres, Nijar y Turrillas.
- 39.725. «Nuevo Pimer». Hierro. 63. Lubrín.
- 39.729. «Recuperada». Cobre. 100. Zurgena.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Almería, 19 de octubre de 1972.—El Delegado provincial, Francisco Pérez Sánchez.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Córdoba por la que se hace pública la cancelación del permiso de investigación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Córdoba hace saber que ha sido cancelado, por haber transcurrido el plazo de su vigencia, el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 12.290. Nombre: «Aguilar». Mineral: Cloruro sódico. Hectáreas: 30.223. Términos municipales: Santaella, Montalbán y otros, de Córdoba, y Ecija, de Sevilla.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias

reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Córdoba, 21 de octubre de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Juan J. Pedraza.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 878/763 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública, de las instalaciones eléctricas, cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: Estación transformadora «La Butibamba». Final de la misma: Estación transformadora que se proyecta. Término municipal: Mijas. Tensión del servicio: 10 KV. Tipo de la línea: Subterránea. Longitud: 195 metros. Conductor: Aluminio de 3 (1 x 95) milímetros cuadrados. Estación transformadora: Tipo interior, de 250 KVA., relación 20.000-10.000 ± 5 %/380-220-127 V. Objeto: Suministrar energía a hotel en construcción y barriada existente en La Butibamba.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas, y con sujeción a las condiciones generales, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcances y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 10 de octubre de 1972.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—3.275-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Salamanca por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Salamanca hace saber que han sido caducados, por renuncia del interesado, los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

5.404. «Júpiter». Feldespato. 42. Aldeadávila de la Ribera.  
5.407. «Valtravieso». Wolframio. 12. Brincones.  
5.435. «Loren». Feldespato y cuarzo. 36. Bogajo.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Salamanca, 18 de octubre de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesus Pan-corbo Alvarez.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica que se resana:

Asunto: L. A/T. E-495. Línea a 6 KV. a E. T. «Bodega Cooperativa Bisbal del Panadés» y variante línea a Albiñana. Peticionario: «La Eléctrica del Panadés, S. A.», calle Verdaguier, 14, Bisbal del Panadés.

Instalación: Línea trifásica, conductores de cobre de 12,5 milímetros cuadrados, con apoyos de madera y una longitud de 165 metros, partiendo del apoyo número 01 de la línea Llorens-Bisbal alimenta a la E. T. «Bodega Cooperativa Bisbal del Panadés», con transformador de 100 KVA., 6.000/220-127 V., aparellaje. Línea de iguales características que la anterior, apoyos de madera y metálicos, longitud de 195 metros, partiendo de la E. T. señalada, finaliza en el apoyo número 16 de la línea a Albiñana, circulando en un tramo de 120 metros con doble circuito de la anterior.

Presupuesto: 102.500 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Bisbal del Panadés.

Finalidad: Suministro de energía a «Bodega Cooperativa de Bisbal del Panadés».

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 21 de octubre de 1972.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—3.315-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zamora por la que se hace pública la cancelación del permiso de investigación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zamora hace saber que ha sido cancelado, por haber transcurrido el plazo de su vigencia, el siguiente permiso de investigación minera:

Número, 1.325. Nombre, «Nicolás V. Mineral, barita, Hectáreas, 307. Términos municipales, Viñas, Trabazos y Figueruela de Arriba.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Zamora, 16 de octubre de 1972.—El Delegado provincial, Juan Pantoja.

*RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Santa Cruz de Tenerife por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.», con domicilio en esta capital, en solicitud de la autorización y declaración de utilidad pública para la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la subestación de Cuesta de la Villa, en término de Santa Ursula, en 244,5 metros cuadrados, para poder recibir una nueva línea de transporte de energía, instalando tres disyuntores de 1.500 KVA., 66 KV. y 250 A., dos seccionadores tripolares de 66 KV. y 1.250, dos de 630 A., con cuchillas de puesta a tierra y dos más sin puesta a tierra. Pararrayos auto-válvulas y demás elementos de protección, control y maniobra.

Esta Sección, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 20 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos Electrónicos de Centrales y Estaciones de Transformación de 23 de febrero de 1949 y de Líneas Aéreas de 28 de noviembre de 1966, y en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, resuelve:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la servidumbre de paso y expropiación, en las condiciones, alcances y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de las instalaciones, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia.

Santa Cruz de Tenerife, 31 de octubre de 1972.—El Ingeniero Jefe.—3.357-B.